



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**ARROYOMOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente el Protocolo de Prevención para la Coordinación de Actividades Empresariales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2014, estará expuesto en el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales (calle Batres, número 3, primera planta) por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito, que habrá que presentar en el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Protocolo de Prevención para la Coordinación de Actividades Empresariales se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones.

Arroyomolinos, a 31 de marzo de 2014.—El concejal-delegado de Hacienda y Personal, Miguel Barbas Saugar.

(03/10.745/14)

